

Dec. No. 16-91 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial a Monseñor Roque Adames.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 16-91

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Monseñor Roque Adames;

VISTA la Ley No.1352 de fecha 22 de julio de 1937; y

ODIO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede a Monseñor Roque Adames la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 17-91 que autoriza al Instituto Tecnológico del Cibao Oriental (ITECO) a expedir títulos académicos, de Licenciado en Derecho en adición a los ya establecidos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 17-91

VISTA la Ley No.273 del 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No. 236, del 23 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades Universitarias y Estudios Superiores;

VISTO el Decreto No.1255 del 25 de julio de 1983, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y establece a su vez el Reglamento para la Educación superior privada;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Instituto Tecnológico del Cibao Oriental (ITECO), queda autorizado a expedir títulos académicos de Licenciado en Derecho, en adición a los descritos en el Decreto No.820 del 25 de febrero de 1983.

Artículo 2.- Envíese al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno, año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 18-91 que declara de interés nacional la preparación, organización, levantamiento, procesamiento y publicación del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 18-91

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre Estadísticas y Censos Nacionales, y atendiendo a las recomendaciones de los Organismos Internacionales especializados en la materia debe llevarse a cabo el levantamiento del Censo Nacional de Población y Vivienda;

CONSIDERANDO: Que los últimos datos disponibles datan del Censo de Población y Viviendas de 1981;